



# Resolución Ministerial

Lima, 25 NOV. 2024

No. 321-2024-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, que comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca su proceso de adhesión;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2024-PCM, se modifica el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, a fin de incluir en la citada Política General el Eje 10 referido a la "Conducción de una política exterior reforzada al servicio de los intereses permanentes del Perú", el cual contiene como Lineamiento 10.1 "Continuar y reforzar las acciones orientadas a alcanzar el objetivo estratégico de adherir al Perú a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)";

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Oficio RE (OCD) N° 1-0-B/246, traslada la Carta s/n de fecha 2 de octubre de 2024, de la División de Desarrollo Regional y Gobernanza Multinivel del Centro de Iniciativa Empresarial, PYME, Regiones y Ciudades de la OCDE, dirigida a la Secretaria de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que participe en la 51° Sesión del Comité de Políticas de Desarrollo Regional (RDPC, por sus siglas en inglés), a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el Comité de Políticas de Desarrollo Regional de la OCDE se encarga de diseñar e implementar políticas efectivas basadas en el territorio para mejorar los estándares de vida y el bienestar de los ciudadanos en todas las regiones, ciudades y zonas rurales; asimismo, proporciona datos subnacionales comparables a nivel internacional para enriquecer los debates globales sobre políticas, finanzas y gobernanza; y, es uno de los 24 Comités que evaluará al Perú durante el proceso de adhesión a la OCDE;

Que, en el marco de la 51° Sesión del Comité de Políticas de Desarrollo Regional, se llevará a cabo la sesión cerrada de evaluación de acceso del Perú, en cuyo espacio, nuestro país presentará su perspectiva sobre la política de desarrollo regional, la gobernanza multinivel, las capacidades institucionales y fiscales subnacionales, así como las inversiones públicas subnacionales; además, se entablará un diálogo con los miembros del Comité previo a la emisión de recomendaciones a implementarse como parte del proceso de adhesión;

Que, asimismo, en coordinación con la Embajada de Perú en Francia, se ha agendado una reunión preparatoria para el día 4 de diciembre de 2024 con los miembros de la Secretaría Técnica del Comité de Políticas de Desarrollo Regional con el objeto de



preparar la participación del Perú en la sesión cerrada de evaluación de acceso; así como, una reunión técnica de reporte ("Debrief"), para el día 6 de diciembre de 2024, en la que se dialogará sobre los resultados de la sesión de evaluación, los próximos pasos en el proceso, y la posibilidad de colaboración o cooperación con la OCDE para la implementación de las recomendaciones que se reciban; asimismo, se discutirá respecto a la posibilidad de realizar un evento conjunto para publicar los principales hallazgos del informe del Perú;

Que, la participación de la Secretaria de la Secretaría de Descentralización en la 51° Sesión del Comité de Políticas de Desarrollo Regional, en la reunión preparatoria, en la sesión cerrada de evaluación de acceso del Perú a la OCDE y en la reunión técnica de reporte, reviste suma importancia, toda vez que lidera el proceso de adhesión al Comité de Políticas de Desarrollo Regional y tiene el encargo de sustentar y presentar la propuesta del proceso de adhesión del Perú en materia de desarrollo regional;

Que, el artículo 95 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado. Asimismo, orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio; su enfoque es multisectorial y, en coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de la señora MABEL GALVEZ GALVEZ, Secretaria de la Secretaría de Descentralización, a la ciudad de París, República Francesa, para participar en el evento antes señalado y reuniones conexas, lo cual permitirá reafirmar el compromiso de nuestro país en el proceso de adhesión a la OCDE;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la





# Resolución Ministerial

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora MABEL GALVEZ GALVEZ, Secretaria de la Secretaría de Descentralización, a la ciudad de París, República Francesa, del 2 al 7 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$
MABEL GALVEZ GALVEZ	3,576.53	540.00	3+2	2,700.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

